

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las diez horas del veintiuno de enero de dos mil catorce, reunidos en el Salón de Plenos "Benito Juárez" del Supremo Tribunal de Justicia del Estado los Ciudadanos Magistrados Armando Villanueva Mendoza, José Herrera Bustamante, Manuel Ceballos Jiménez, Hernán de la Garza Tamez, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruiz Polanco, Raúl Enrique Morales Cadena, Laura Luna Tristán, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario General de Acuerdos pasó lista de asistencia; habiendo quórum el Ciudadano Presidente declaró abierta la Sesión. A continuación puso a la consideración de los señores Magistrados el orden del día, el que fue aprobado; se acordó dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria del dieciséis de enero de dos mil catorce, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario General de Acuerdos dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

**1.- Oficio CONFIDENCIAL del dos de enero de dos mil catorce, del Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la audiencia constitucional en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de esta autoridad, dentro del expediente CONFIDENCIAL formado con motivo del Incidente de Incompetencia por Declinatoria interpuesto por la parte demandada en el expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Mercantil**

**seguido por el quejoso contra CONFIDENCIAL, ante el Juzgado  
Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial.--**

**ACUERDO.-** Con fundamento en el artículo 28, fracción I, de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes.-----

**2.- Oficio CONFIDENCIAL del quince de enero de dos mil catorce, de la  
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias  
Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual  
notifica el auto que admite la demanda de amparo directo adhesivo  
que plantea la tercero interesada a la diversa que promueve el  
Republicano Ayuntamiento de Altamira contra actos de esta  
autoridad, en el expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio  
Ordinario Mercantil seguido por CONFIDENCIAL, contra el  
mencionado Ayuntamiento.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo y 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordenó agregar a sus antecedentes y se solicitó por oficio al Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, a fin de que si no existe inconveniente por parte de esa autoridad, remita a esta responsable copia de la demanda de amparo adhesivo.-----

**3.- Oficio CONFIDENCIAL del seis de enero de dos mil catorce, de la  
Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, mediante el  
cual notifica el recurso de revisión interpuesto por los quejosos  
contra la interlocutoria que en un aspecto niega y en otro concede  
la suspensión definitiva en el Incidente de Suspensión relacionado  
al Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por  
CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, en el expediente  
CONFIDENCIAL formado con motivo de la recusación interpuesta  
por los mencionados quejosos contra el Juez Segundo de Primera**

**Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial; asimismo requiere se remita copia certificada del citado oficio, donde conste la fecha y sello de recepción.**-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes y se dispuso remitir al Juzgado Noveno de Distrito, copia certificada del oficio de cuenta, en la que conste la impresión del sello y fecha de su recepción, para que surtan sus efectos legales.-----

**4.- Oficio CONFIDENCIAL del dieciséis de enero de dos mil catorce, del Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que admite con el número CONFIDENCIAL la demanda de amparo que promueve el CONFIDENCIAL contra actos de ésta y otras autoridades; asimismo requiere para que en el término de quince días se rinda el informe justificado.**-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), y 117 de la Ley de Amparo, se ordenó formar el cuaderno de antecedentes respectivo y en su oportunidad, rendir por conducto del Magistrado Presidente el informe justificado que se solicita, complementado en su caso con copia certificada de las constancias que le den sustento.-----

**5.- Oficio CONFIDENCIAL del quince de enero de dos mil catorce, del Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, mediante el cual informa de los actos realizados a fin de dar cumplimiento a la ejecutoria pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL por su propio derecho y en representación de CONFIDENCIAL, contra actos de la**

**citada autoridad y remite copia certificada de las constancias  
conducentes.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes y toda vez que del mismo se advierte las actuaciones realizadas con el fin de dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo, y se acredita plenamente por esta autoridad, haber ordenado a la responsable cumpla con la sentencia de amparo en los términos indicados, con copia del citado informe, se dispuso comunicar al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales a que haya lugar.-----

**6.- Oficio CONFIDENCIAL del catorce de enero de dos mil catorce, de la Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial, mediante el cual informa de los actos realizados a fin de dar cumplimiento a la ejecutoria pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL, contra actos de la citada autoridad y remite copia certificada de las constancias conducentes.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes, y toda vez que del mismo se advierte las actuaciones realizadas con el fin de dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo, y se acredita plenamente por esta autoridad, haber ordenado a la responsable cumpla con la sentencia de amparo en los términos indicados, con copia del citado informe, se dispuso comunicar al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales a que haya lugar.-----

**7.- Oficio CONFIDENCIAL del dieciséis de enero de dos mil catorce, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito**

**Judicial, mediante el cual informa de los actos realizados a fin de dar cumplimiento a la ejecutoria pronunciada por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad y remite copia de las constancias conducentes.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes, y toda vez que del mismo se advierte las actuaciones realizadas con el fin de dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo, y se acredita plenamente por esta autoridad, haber ordenado a la responsable cumpla con la sentencia de amparo en los términos indicados, con copia del citado informe, se dispuso comunicar al Juez Tercero de Distrito en el Estado, para los efectos legales a que haya lugar.-----

**8.- Oficio CONFIDENCIAL del dieciséis de enero de dos mil catorce, de la Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual requiere a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, para que ordene al Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial cumplir con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se impondrá una multa, además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad responsable.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se formó el cuaderno de antecedentes respectivo, ordenándose al Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira,

para que en el plazo de tres días cumpla con la ejecutoria dictada el ocho de enero de dos mil catorce, en el Juicio de Amparo Directo **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL** contra actos de dicha autoridad, dentro del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al Juicio Ordinario Mercantil que se relaciona, debiendo acreditar dicho cumplimiento con las constancias conducentes, orden que deberá comunicarse a la responsable vía fax, por ser el medio más expedito, sin perjuicio de hacerlo además por oficio y con copia del oficio a que se hace referencia, se comunicó igualmente al Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales consiguientes.-----

**9.- Oficio CONFIDENCIAL del dieciséis de enero de dos mil catorce, de la Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual requiere a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, para que ordene a la Segunda Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar cumplir con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se impondrá una multa, además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad responsable.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se formó el cuaderno de antecedentes respectivo, ordenándose a la Segunda Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, para que en el plazo de tres días cumpla con la ejecutoria dictada el ocho de enero de dos mil catorce, en el Juicio de Amparo Directo **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL** contra actos de dicha autoridad, dentro del toca **CONFIDENCIAL** deducido del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al juicio que se relaciona, debiendo

acreditar dicho cumplimiento con las constancias conducentes, orden que deberá comunicarse por oficio a la responsable y con copia del oficio a que se hace referencia, se comunicó igualmente al Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales consiguientes.-----

**10.- Escrito del trece de enero de dos mil catorce, del CONFIDENCIAL, apoderado de la parte actora, mediante el cual solicita se dicte la sentencia interlocutoria en el Incidente de Liquidación de Intereses y Regulación de Gastos y Costas que promueve la parte actora, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Mercantil seguido por CONFIDENCIAL, contra el Republicano Ayuntamiento de Tampico.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 1055, 1077, 1088 y 1348 del Código de Comercio, se ordenó agregar a sus antecedentes y tomando en cuenta que así corresponde al estado procesal que guardan los autos, se dispuso dictar en su oportunidad la sentencia interlocutoria que proceda dentro del incidente de liquidación de intereses y regulación de gastos y costas.-----

**11.- Escrito del veinte de enero de dos mil catorce, del CONFIDENCIAL, apoderado del Republicano Ayuntamiento de Victoria, mediante el cual exhibe copia del oficio remitido y certificado de registración del Instituto Registral y Catastral, relativo a la cancelación de la inscripción de la escritura de donación que se precisa, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato de Donación promovido por el mencionado Ayuntamiento contra el CONFIDENCIAL.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 4, 98, 651, fracción II, y 661 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó agregar a sus antecedentes

y conforme se advierte del certificado de registraci3n **CONFIDENCIAL** del diecisiete de enero de dos mil catorce, se dio cumplimiento por el Instituto Registral y Catastral del Estado a la sentencia definitiva dictada el veinte de junio de dos mil trece, que declar3 la procedencia de la acci3n de rescisi3n del contrato de donaci3n celebrado con fecha trece de julio de mil novecientos noventa, contenido en la escritura n3mero **CONFIDENCIAL** volumen **CONFIDENCIAL**, del protocolo a cargo del Notario P3blico N3mero 20 con ejercicio en esta capital, inscrito en el Registro P3blico de la Propiedad, bajo los siguientes datos: Secci3n **CONFIDENCIAL**, N3mero **CONFIDENCIAL**, Legajo **CONFIDENCIAL**, Municipio Victoria, de fecha **CONFIDENCIAL**, relativo al inmueble descrito en autos; propio bien inmueble del que con fecha dieciséis de enero de dos mil catorce, se llev3 a cabo la inscripci3n primera de Inmatriculaci3n por Conversi3n de la Finca n3mero **CONFIDENCIAL** y en la misma fecha, se practic3 la inscripci3n segunda por Cancelaci3n de Inscripci3n.-----

**12.- Escrito del siete de enero de dos mil catorce, del CONFIDENCIAL, apoderado de la parte actora, mediante el cual solicita se abra el juicio a prueba, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por CONFIDENCIAL, contra el Republicano Ayuntamiento de Altamira.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los art3culos 1055, 1077, 1382 y 1383 del C3digo de Comercio, se orden3 agregar a sus antecedentes y en virtud de que as3 procede conforme al estado procesal de los autos, se abri3 el juicio a prueba por el t3rmino de cuarenta d3as, de los cuales los diez primeros ser3n para el ofrecimiento y los treinta restantes para el desahogo de las probanzas admitidas, por lo que se instruy3 al Secretario General de Acuerdos para que conforme a lo dispuesto en el art3culo 287 del C3digo

Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, asiente el cómputo respectivo.-----

**13.- Certificación levantada y con el estado procesal que guardan los autos del expediente CONFIDENCIAL formado con motivo de la recusación interpuesta por la parte demandada contra el Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, en el expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Derecho de Convivencia promovido por CONFIDENCIAL en contra de CONFIDENCIAL; y asimismo con el escrito fechado el siete de diciembre último, mediante el cual la recusante comparece a continuar el trámite de la recusación.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 4º, 58, 66, 68, fracción IV, 219 y 221 del Código de Procedimientos Civiles, con el relacionado escrito fechado el siete de diciembre de dos mil trece, presentado en la Oficialía de Partes el nueve de diciembre mencionado, se tuvo a la parte demandada **CONFIDENCIAL**, en tiempo y forma continuando el trámite de la recusación. En consecuencia, se admitió a trámite la recusación interpuesta y, de oficio, se abrió una dilación probatoria por el término de diez días comunes a las partes, instruyéndose al Secretario General de Acuerdos, para que asiente el cómputo del término respectivo. En cuanto a los medios de prueba que se ofrecen, documentales privadas, relativas a las placas fotográficas exhibidas en el escrito de interposición, presuncionales legal y humana e instrumental de actuaciones, con apoyo en los artículos 219, 248, fracción II, 286, 304, 324, 325, fracción VIII, 333, 379 y 386 del Código de Procedimientos Civiles, se admitieron a trámite con citación de la parte contraria y al efecto se tuvieron por desahogadas en razón de que para ello no requieren de especial preparación, reservándose con relación a las presuncionales, hacer referencia y valoración al momento de resolver. En cuanto a la prueba de

grabación de audio, que consta según se refiere, en el disco exhibido adjunto al escrito de interposición, previamente y con apoyo en los artículos 61, 68, fracción IV, y 380 del Código de Procedimientos Civiles, mediante notificación personal, se previno a la recusante para que aporte los aparatos o elementos técnicos necesarios para la reproducción de dicha grabación. Se tuvo a la recusante señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y autorizando para ese efecto a los profesionistas que menciona. Desestimándose en cuanto a la solicitud de autorización para la consulta por medios electrónicos de las promociones digitalizadas y acuerdos que no contengan orden de notificación personal, a través de la cuenta de correo que proporciona, toda vez que dicho servicio no se encuentra disponible aún por lo que hace a los asuntos competencia de este Tribunal Pleno. Tomando en cuenta que el funcionario judicial recusado no señaló domicilio en esta capital para oír y recibir notificaciones, se dispuso hacerle las notificaciones de carácter personal, mediante cédula que se fije en los estrados de la Secretaria General de Acuerdos.-----

**14.- Oficio CONFIDENCIAL del diez de enero de dos mil catorce, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial, mediante el cual remite los autos originales del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Sumario Civil promovido por el CONFIDENCIAL, apoderado general para pleitos y cobranzas de CONFIDENCIAL, en contra de CONFIDENCIAL, como tercero llamado a juicio, a efecto de calificar la excusa planteada.-----**

**Resolución: Se dictó bajo los siguientes puntos resolutivos:-----**

----- **Primero.-** Se califica de no legal la causa y, por ende, se declara improcedente la excusa planteada por el **CONFIDENCIAL**, dentro del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al Juicio Sumario Civil promovido por el

**CONFIDENCIAL**, apoderado general para pleitos y cobranzas de **CONFIDENCIAL**, en contra de **CONFIDENCIAL**, como tercero llamado a juicio, en los términos y por las razones expuestas en el considerando segundo de este fallo. **Segundo.-** Con testimonio de la presente resolución, devuélvase los autos originales del expediente descrito en el punto resolutivo que antecede, al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial con residencia en Nuevo Laredo, a efecto de que su titular continúe con el conocimiento del asunto por sus demás trámites legales. **Tercero.-** En su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas anotaciones que se hagan en el libro respectivo.-----

**15.- Escrito del dieciséis de enero de dos mil catorce, tres anexos y dos copias simples, de CONFIDENCIAL, defensora particular de CONFIDENCIAL, mediante el cual presenta recusación con causa contra el licenciado Isaías Contreras Tamayo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al proceso que se sigue en contra de aquél por el delito de Robo con Violencia.-----**

**ACUERDO.-** Se ordenó formar el cuaderno de antecedentes. Ahora bien, de conformidad con los artículos 439 al 445 del Código de Procedimientos Penales, la recusación puede interponerse en cualquier tiempo, pero no después de que se haya citado para sentencia de primera instancia o para la vista en el Supremo Tribunal, cuya promoción no suspenderá la instrucción ni la tramitación del recurso pendiente, en cuyo caso se suspenderá la audiencia para la resolución del asunto; si después de la citación para sentencia o para la vista, hubiere cambio en el personal de un tribunal, la recusación sólo será admisible si se propone dentro de los tres días siguientes al en que se notifique el auto a que se refiere el artículo 39; que toda recusación que no fuere promovida en tiempo y forma será desechada

de plano; que cuando el Juez o el Magistrado estimen cierta y legal la causa de recusación, sin audiencia de las partes, se declararán inhibidos y remitirán los autos al Supremo Tribunal para la calificación respectiva, en cambio, cuando los citados funcionarios estimen que no es cierta o que no es legal la causa alegada, señalarán al recusante, el término de cuarenta y ocho horas para que ocurra ante el Tribunal que deba conocer de la recusación, en defensa de su derecho, si éste estuviere en diferente lugar del que reside el funcionario recusado, además de las cuarenta y ocho horas indicadas, se concederá otro término que será el suficiente, teniendo en cuenta la mayor o menor facilidad en las comunicaciones, y si dentro de los términos de que trata este artículo no se presenta el recusante al Tribunal que deba conocer de la recusación, se le tendrá por desistido; que interpuesta la recusación, el recusado deberá dirigir oficio al Tribunal que deba calificar aquella, con inserción del escrito en que se haya promovido, del proveído correspondiente y de las constancias que sean indispensables, a juicio del mismo recusado, y de las que señalare el recusante, y que en este caso, recibido el escrito de la parte que haya promovido la recusación por quien deba conocer de ella, se pedirá informe al funcionario recusado, quien lo rendirá dentro del término de veinticuatro horas, mas el necesario por razón de la distancia. En la especie, **CONFIDENCIAL**, en su carácter de defensora particular del procesado **CONFIDENCIAL**, refiere presentar en tiempo y forma recusación contra el licenciado Isaías Conteras Tamayo, titular del mencionado órgano jurisdiccional con base en los hechos que deja precisados en el escrito de cuenta; de donde se sigue que ha ocurrido directamente ante este Tribunal Pleno a interponer dicha recusación, por lo que de ningún modo se puede atribuir a dicho curso, de la defensa de derechos de la recusante ante el Tribunal a fin de calificar el impedimento o impedimentos que se hacen valer; por lo que, teniendo en cuenta que al tenor de los invocados preceptos

legales, la recusación debe interponerse ante el funcionario respectivo, quien por su parte deberá proveer atento a los requisitos de procedencia y oportunidad, en el sentido de ser o no cierta y legal la causa atribuida, para en el primer caso proceder conforme indica el artículo 442 del Código de Procedimientos Penales, o bien en su defecto, actuar conforme al diverso 443 del invocado Ordenamiento Legal, en ese sentido, lo procedente es que, previa copia que se deje en autos, se remita el original de dicho escrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial con residencia en Reynosa, a fin de que su titular acuerde lo que en relación a dicho escrito de recusación sea procedente y actué conforme a derecho corresponda, debiendo informar de ello a este Tribunal a la brevedad. Por último, tomando en cuenta que la promovente no señaló domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, se dispuso notificarle el presente acuerdo por medio de cédula que se fije en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos.-----

**16.- A continuación en uso de la palabra el Magistrado Armando Villanueva Mendoza, se dirigió al Honorable Pleno para someter a la consideración el acuerdo relativo al día y hora para rendir su informe sobre el estado que guarda la administración de justicia correspondiente al año dos mil trece, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 114, apartado A, fracción XII, de la Constitución Política del Estado, y 20, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial; por lo que previa deliberación, por unanimidad se dictó el siguiente:-----**

**ACUERDO DIVERSO.-** De conformidad con los artículos 114, apartado A, fracción XII, de la Constitución Política del Estado, y 20, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se tomó el acuerdo de realizar sesión plenaria extraordinaria, pública y solemne, a fin de recibir el informe sobre el

estado que guarda la administración de justicia, correspondiente al ejercicio dos mil trece, que deberá rendir el ciudadano Magistrado Presidente, para cuyo efecto se fijaron las doce horas del día viernes siete de febrero de dos mil catorce y habilitó el Auditorio del Consejo de la Judicatura para que tenga verificativo. En mérito a lo anterior, se giró formal y atenta invitación a los titulares de los Honorables Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado, agradeciendo de antemano el que, si así lo permiten sus actividades, asistan a la misma.-----

## **TURNO DE ASUNTOS**

### **UNITARIAS CIVIL- FAMILIAR**

1. Expediente 222/2011, procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
2. Expediente 213/2012, procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
3. Expediente 972/2008, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----
4. Expediente 706/2013, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----
5. Expediente 925/2011, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----
6. Expediente 936/2011, procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----

7. Expediente 840/2012, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----
8. Expediente 419/2013, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----
9. Expediente 190/2012, procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----
10. Expediente 1037/2012, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----
11. Expediente 1255/2009, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----
12. Expediente 292/2013, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----

#### **COLEGIADAS**

1. Expediente 426/2005, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
2. Expediente 1411/2011, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
3. Expediente 50/2012, procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

4. Expediente 906/2012, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
5. Expediente 919/2012, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
6. Expediente 1768/2012, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
7. Expediente 199/2013, procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
8. Expediente 250/2013, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
9. Expediente 450/2013, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
10. Expediente 190/2007, procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
11. Expediente 1538/2010, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
12. Expediente 219/2011, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

13. Expediente 549/2011, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
14. Expediente 8/2012, procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
15. Expediente 387/2012, procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
16. Expediente 979/2012, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
17. Expediente 1527/2012, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
18. Expediente 344/2013, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

#### **UNITARIAS PENALES**

1. Expediente 106/2003, procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
2. Expediente 378/2011, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
3. Expediente 247/2012, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----

4. Expediente 70/2013, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
5. Expediente 129/2013, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
6. Expediente 145/2013, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
7. Expediente 43/1997, procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
8. Expediente 203/2004, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
9. Expediente 378/2011, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
10. Expediente 193/2012, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
11. Expediente 84/2013, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
12. Expediente 171/2013, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
13. Expediente 159/2002, procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----

14. Expediente 84/2011, procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
15. Expediente 64/2013, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
16. Expediente 131/2013, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
17. Expediente 133/2013, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
18. Expediente 143/2013, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----

#### **COLEGIADA PENAL**

1. Expediente 246/1998, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
2. Expediente 497/2008, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
3. Expediente 69/2012, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
4. Expediente 84/2012, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

5. Expediente 84/2012, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
6. Expediente 83/2013, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
7. Expediente 113/2013, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
8. Expediente 132/2013, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
9. Expediente 142/2013, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

----- Agotados los asuntos, el Magistrado Presidente dio por terminada la Sesión siendo las once horas con cinco minutos del día de su fecha.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los Ciudadanos Magistrados Armando Villanueva Mendoza, José Herrera Bustamante, Manuel Ceballos Jiménez, Hernán de la Garza Tamez, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruiz Polanco, Raúl Enrique Morales Cadena, Laura Luna Tristán, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, en Sesión Ordinaria celebrada el veintitrés de enero de dos mil catorce, siendo Presidente el primero de los mencionados, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza. Licenciado Jaime Alberto Pérez Ávalos. Doy fe.-----

Mag. Armando Villanueva Mendoza  
Presidente

Mag. José Herrera Bustamante

Mag. Bibiano Ruiz Polanco

Magda. Blanca Amalia Cano Garza

Mag. Manuel Ceballos Jiménez

Mag. Arturo Baltazar Calderón

Mag. Egidio Torre Gómez

Mag. Hernán de la Garza Tamez

Magda. Laura Luna Tristán

Mag. Raúl Enrique Morales Cadena

Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos  
Secretario General de Acuerdos

Las firmas que anteceden corresponden a la última página (21) veintiuno del acta de Sesión Plenaria de fecha (21) veintiuno de enero de dos mil catorce.

Doy fe.-----

El Secretario General de Acuerdos

Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos